

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE TRABAJOS DE DESBROCE DE LA VÍA DE SERVICIO DEL CANAL DEL GRANADO, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA TINTO, ODIEL, PIEDRAS Y CHANZA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA, PARA EL EJERCICIO 2026.

EXPEDIENTE N.º: **CONTR 2026 246144**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato de servicio para ejecución de TRABAJOS DE DESBROCE DE LA VÍA DE SERVICIO DEL CANAL DEL GRANADO, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA TINTO, ODIEL, PIEDRAS Y CHANZA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA, PARA EL EJERCICIO 2026. Consistente en el desbroce de sus márgenes y pretilos para evitar el colapso de cunetas, obstáculos que impidan el paso y daños por presencia de raíces en los paños interiores bajo el trazado del Canal del Granado. Gestionado por la Dirección de Explotación de la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel, Piedras y Chanza de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva para el ejercicio 2026.

Las actuaciones objeto del presente pliego consisten en cortar y retirar la vegetación (matorrales, hierbas, arbustos) de los márgenes, arcones y cunetas de la vía, en un ancho mínimo de 1,2 metros. Su objetivo es mejorar la visibilidad, prevenir incendios y evitar que la maleza invada el asfalto y evitar daños en la infraestructura y paños del propio canal.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Las obras objeto del presente pliego se desarrollarán en la vía de servicio del Canal del Granado ubicadas en los términos municipales de El Granado y Sanlúcar de Guadiana. Su relación se contempla en el punto 4.1.

Dicho inventario tiene carácter estimativo; la extensión definitiva de los trabajos será fijada por la Dirección Facultativa en función del estado real de las obras al inicio del contrato.

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

3.1- Disposiciones administrativas y técnicas

Serán de aplicación, con carácter general, las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado (Decreto 3854/1970).
- Orden Circular 10/2002 sobre señalización de obras fijas en vías fuera de poblado.

JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		01/07/2026 10:02:40	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwRCj5uReyWzqs9W633PTX6rL4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 y modificaciones).
- Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y su Texto Refundido (R.D. Leg. 1/2001).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Normativa autonómica y local que resulte de aplicación en el ámbito territorial de las obras.
- En general, todos los Reglamentos, Normas e Instrucción Oficiales que guarden relación con el tipo de obras objeto de este Proyecto y con los trabajos necesarios para realizarlas, y que se hallen en vigor en el momento de iniciar aquellas.

3.2- Legislación básica vigente en materia de Seguridad y Salud

Son de obligado cumplimiento las disposiciones contenidas en los siguientes documentos y cuanta legislación complementaria a ésta se halla vigente en el momento de realizar las obras:

- R.D. 2001/1983 sobre regulación de jornadas de trabajo especiales y descansos.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- R.D. 1561/1995 de 21 de septiembre sobre jornadas especiales de trabajo. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		01/07/2026 10:02:40	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwRCj5uReyWzqs9W633PTX6rL4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, de modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC LAT 01 a 09.
- Real Decreto 330/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		01/07/2026 10:02:40	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwRCj5uReyWzqs9W633PTX6rL4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.3- Contradicciones y omisiones

En el caso de producirse contradicciones entre lo prescrito en el presente Pliego y algunos de los documentos antes reseñados, prevalecerá la condición más exigente en lo referente a aptitudes técnicas de materiales y ejecución de las unidades de obra.

Si la contradicción se produjera en cuanto a materiales, ejecución, medición y valoración de las obras entre el Pliego y alguno de los otros documentos contractuales, prevalecerá lo prescrito en aquél. Prevalecerá asimismo lo contenido en el documento Planos sobre los demás en lo relativo a dimensionamiento y características geométricas. También prevalecerá en lo relativo a precios lo contenido en el Cuadro de precios nº 1 sobre los demás documentos contractuales.

La Memoria forma parte del proyecto como documento informativo.

En la ejecución de aquellas partes de las obras que no queden perfectamente definidas en el presente Pliego se estará a las normas de buena práctica constructiva y a las instrucciones que, en interpretación del Pliego, indique el Ingeniero Director de las obras.

4.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

4.1- Obras incluidas en el proyecto

Las obras incluidas se distinguen :

A. Por un lado al desbroce de los márgenes de la vía de servicio del Canal del Granado.

Se relaciona a continuación tabla en la que se indica tipo de desbroce y longitud de cada uno de los tramos en metros lineales. Siendo el número 73 el tramo inicial del canal que parte de la puerta del complejo del Chanza y el resto de numeración se corresponde consecutivamente siguiendo el sentido del agua hasta la llegada al azud de Matavacas, tramo número 1.

	Tramo Nº	Mecanizado en los dos márgenes (ml)	Mecanizado en un margen (ml)	Manual en un margen (ml)	Manual en un margen y mecanizado en el otro (ml)
Llegada al presa	73		202,00		
	72	541,00			
	71		507,00		
	70			103,00	
	69		128,00		
	68			24,00	
	67	425,00			
	66		201,00		
	65		648,00		
	64			26,50	
	63		131,00		
	62			16,00	
	61		664,00		

60	672,00			
59				21,00
58	143,00			
57	908,00			
56		58,00		
55	75,00			
54		213,00		
53	460,00			
52				107,00
51	265,00			
50	2.078,00			
49		551,00		
48			45,00	
47		1.070,00		
46			51,50	
45		768,00		
44	132,00			
43		312,00		
42			71,00	
41		87,00		
40			43,00	
39		121,00		
38			45,00	
37		99,00		
36			61,00	
35		297,00		
34			87,50	
33	397,00			
32		340,00		
31			117,00	
30	485,00			
29			30,50	
28		207,00		
27			181,00	
26		132,00		
25			47,50	
24		102,00		
23			113,00	
22		69,00		
21			41,00	
20		207,00		
19			157,00	
18	720,00			
17			71,00	
16	182,00			
15				204,00
14	806,00			
13		104,00		
12			535,00	
11		345,00		

Salida desde Azud	10	195,00			
	9		345,00		
	8			131,00	
	7		63,00		
	6			171,00	
	5	74,00			
	4				93,00
	3	207,00			
	2				96,00
	1			809,00	
	TOTAL ml	8.765,00	7.971,00	2.977,50	521,00

La unidad de obra, tal y como se indica en presupuesto, será cuantificada por los metros cuadrados de desbroce en cada tramo. Para lo cual se desbroza una anchura 1,20m en cada margen.

B. Desbroce manual en pretiles del canal

Se relaciona a continuación tabla en la que se indica la longitud de cada uno de los tramos en metros lineales. Siendo el tramo N el tramo inicial del canal que parte de la puerta del complejo del Chanza y el resto de numeración se corresponde consecutivamente siguiendo el sentido del agua hasta la llegada al azud de Matavacas, tramo A.

Llegada a presa	Tramo	Desbroce pretil (ml)
	N	254,00
	M	1.554,00
	L	1.041,00
	K	496,00
	J	2.468,00
	I	1.361,00
	H	449,00
	G	1.419,00
	F	126,00
	E	190,00
	D	245,00
	C	996,00
	B	843,00
	A	842,00
	TOTAL ml	12.284,00

La unidad de obra, tal y como se indica en presupuesto, es cuantificada por los metros lineales de desbroce en cada tramo.

4.2. Descripción de las actuaciones

Las obras consistirán en tres tipos de actuaciones:

- 1.Desbroce Manual: Consistente en desbroce y limpieza manual de vegetación presente en margen del Canal del Granado, en un ancho de 1,20 metros. Se incluye el desbroce de herbáceas con motodesbrozadora, repaso de tocones con tijeras o motosierra, apeo o poda de árboles ($\varnothing < 20$ cm) y arbustos hasta una altura máxima de 2 m; limpieza, recogida, apilado y distribución de restos forestales sobre la ladera inferior fuera de la vó de servicio o amontonado en un lateral de la misma. Está incluido el acceso al tajo.
2. Desbroce mecanizado : Consistente en despeje, limpieza y retirada mecánica en en margen del Canal del Granado, en un ancho de 1,20 metros, de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea, sea cual fuere su porte); escarificado, arranque de tocones y retirada de cobertura vegetal, por cualquier medio, incluso maquinaria pesada y motosierra, troceando, amontonando y separando los elementos gruesos de los más delgados, incluyendo su posterior trituración, astillado o traslado a vertedero o lugar de empleo. Las labores de poda y desbroce se realizarán previas al escarificado de la plataforma. Se restará especia aenció a no dañar
3. Desbroce de pretil: Consistente en desbroce y limpieza manual de vegetación presente en pretiles del Canal del Granado. Se incluye el desbroce de herbáceas con motodesbrozadora, elinación de toda vegetación y de tocones. Así como limpieza, recogida, apilado y distribución de restos, como tambien el acceso al tajo.

Una vez concluidos los trabajos, el contratista procederá a la limpieza de la zona de actuación, retirando maquinaria, herramientas, residuos y cualquier material sobrante. Asimismo se restituirán los accesos, caminos y superficies que hayan podido verse afectados por los trabajos.

4.3 Condiciones de ejecución

Las obras se ejecutarán de acuerdo con las dimensiones e instrucciones de los planos, las prescripciones contenidas en el Pliego y las órdenes del Director de Obra, quien resolverá las cuestiones que se planteen referentes a la interpretación y/o falta de definición.

El Director de Obra suministrará al Contratista cuanta información precise para que las obras puedan ser realizadas. El orden de ejecución de los trabajos será propuesto por el Contratista dentro de su programa de trabajo, el cual ha de ser aprobado por el Director de las Obras e incorporado a las condiciones del Contrato. Ha de ser compatible en todo caso con los plazos previstos para ejecución de las obras

Las operaciones de despeje y desbroce se ejecutarán exclusivamente en las zonas designadas por el Ingeniero Director. Ningún árbol, ni matorral, situado fuera de las zonas afectadas directamente por las obras, será cortado sin autorización escrita y expresa, y todos aquellos que señale el Ingeniero Director deberán ser protegidos cuidadosamente durante la construcción.

JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		01/07/2026 10:02:40	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwRCj5uReyWzqs9W633PTX6rL4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se prestará especial cuidado en no dañar el entorno donde se ubican las obras, circulando exclusivamente por los pasos que se fijen (sólo se circulará sobre las zonas que la Contrata refuerce previamente para evitar daños producidos por la maquinaria de la obra) y acopiando el material o situando los edificios de la obra (almacenes, oficinas, etc.) en lugares previamente autorizados por la Dirección de Obra.

Todos los equipos que se empleen deberán cumplir las condiciones generales siguientes:

- Estar disponibles con suficiente anticipación al comienzo del trabajo correspondiente, para que puedan ser examinados y aprobados a su juicio, en su caso, por el Director de Obra.
- Una vez aprobado el equipo por el Director de Obra, deberá mantenerse en todo momento en condiciones de trabajo satisfactorias a su juicio, haciendo las sustituciones y/o reparaciones necesarias para ello.
- Si durante la ejecución de las obras el Director de las mismas observase que, por cambio de las condiciones de trabajo o por cualquier otro motivo, el equipo o equipos aprobados no son idóneos al fin propuesto, deberán ser sustituidos por otros que si lo sean.

El Contratista tiene la obligación de realizar las obras previstas sin interrumpir el servicio de suministro de agua existentes. Y deberá tomar las medidas de protección necesarias para no afectar a las instalaciones que permanecen en servicio durante la ejecución de las obras, reforzando las zonas en las que la maquinaria ha de cruzar sobre ellas y obligando a que la maquinaria siempre trabaje sin dañar la capa de rodadura, el pretil del canal ni los cajeros de este. En caso de que eventualmente produzca alguna avería, debe proceder a su reposición inmediata y los gastos que ello conlleve correrán a su coste.

4.4. MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

Las unidades de obra se medirán y abonarán conforme a como figuran especificadas en el presente pliego y con los mismos criterios de medición aplicados en la confección del Presupuesto.

Criterio de medición:

- Desbroces de márgenes: Medido a cinta corrida desde el borde exterior de la vía, considerando un ancho en proyección horizontal de 1,20 m.
- Desbroce pretil: Medido a cinta corrida lineal al propio pretil.

Como norma general, y salvo que se diga lo contrario, en el precio de las distintas unidades se incluyen todos los materiales, mano de obra, medios auxiliares, operaciones, procesos, etc. precisos para la terminación correcta de la unidad de obra

5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Será de aplicación lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y desarrollada en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo y por el Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre.

JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		01/07/2026 10:02:40	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwRCj5uReyWzqs9W633PTX6rL4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dicha normativa establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as, mediante la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo.

El adjudicatario de los suministros deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios o terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al responsable del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del adjudicatario indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses , a contar desde su formalización, habiéndose previsto la posibilidad de una prórroga de hasta UN (1) mes . Dicha prórroga será obligatoria para el contratista en los términos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP.

8.-CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo al tipo de contrato, plazo y presupuesto no procede clasificación .

9. PRESUPUESTO

9.1. Justificación de precios

Los precios empleados para desbroce se han tomado como base las tarifas Tragsa 2026 en concreto las referentes en “Trabajos forestales y Medioambientales ; Caminos naturales y otras infraestructuras”. Así :

Para “Desbroce manual” se ha tomado la Tarifa TRAGSA: F12006 Desbroce y limpieza manual con densidad baja

Para “Desbroce mecanizado” se emplea la Tarifa TRAGSA F12003: Despeje y retirada mecánica de vegetación con densidad baja.

Mientras que la tarifa PN DCG “Desbroce y limpieza manual de pretil canal del Granado” se ha construido a partir de los precios descompuestos de la propias tarifas tragsa referidas.

A continuación se aportan los precios descompuestos.

JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		01/07/2026 10:02:40	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwRCj5uReyWzqs9W633PTX6rL4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.2 Precios descompuestos

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	€	Importe
F12006	m²	Desbroce manual . Desbroce y limpieza manual con densidad baja			0,91
O01004	h	Oficial especialista	0,011	31,00	0,34
O01009	h	Peón	0,022	24,29	0,53
M03011	h	Moto desbrozadora	0,011	1,96	0,02
M03014	h	Motosierra	0,011	1,54	0,02

F12003	m²	Desbroce mecanizado. Despeje y retirada mecánica de vegetación con densidad baja			0,65
M01037	h	Tractor orugas 131/160 CV (97/118 kW)	0,001	90,81	0,09
O01004	h	Oficial especialista	0,005	31,00	0,16
O01009	h	Peón	0,01	24,29	0,24
M03010	h	Motodesbrozadora, sin mano de obra	0,005	1,96	0,01
M03014	h	Motosierra, sin mano de obra	0,005	1,54	0,01
M01055	h	Retrocarga 71/100 CV, (52/74 kW), 8 t, cazo: 0,90-0,18 m³, cuchara 1,00 m³	0,002	50,94	0,1
M03008	h	Desbrozadora de martillo tdf, sin mano de obra	0,001	8,69	0,01
M03005	h	Astilladora, sin mano de obra	0,001	2,76	0,00
M01028	h	Camión volquete grúa 241/310 CV (178/228 kW)	0,0005	57,58	0,03

PN DCG	ml	Desbroce y limpieza manual de pretil canal del Granado			0,18
O01004	h	Oficial especialista	0,0022	31,00	0,07
O01009	h	Peón	0,0044	24,29	0,11
M03011	h	Moto desbrozadora	0,0022	1,96	0,00
M03014	h	Motosierra	0,00	1,54	0,00

9.3 Mediciones

Parciales

	u	l	a	total	
F12003 Desbroce mecanizado. Dos márgenes (m2)	2,00	8.765,00	1,20	21.036,00	
F12003 Desbroce mecanizado. Un margen (m2)	1,00	7.971,00	1,20	9.565,20	
F12006 Desbroce manual. Un margen (m2)	1,00	2.977,50	1,20	3.573,00	
F12006/F12003 Desbroce manual en un margen y mecanizado en el otro (m2)	2,00	521,00	1,20	1.250,40	F12006 Man .625,20 F12003 Mec. 625,20
PN DCG Desbroce y limpieza manual de pretil	1,00	12.284,00	1,00	12.284,00	

canal del Granado (ml)

Totales

F12003 Desbroce mecanizado (m2)	31.226,40
Desbroce mecanizado dos márgenes	21.036,00
Desbroce mecanizado un margen	9.565,20
Desbroce manual en un margen y mecánizado en el otro (m2)	625,20
F12006 Desbroce manual (m2)	4.823,40
Desbroce manual un margen (m2)	4.198,20
Desbroce manual en un margen y mecánizado en el otro (m2)	625,20
PN DCG Desbroce pretil canal del Granado (ml)	12.284,00
Desbroce pretil canal del Granado (ml)	12.284,00

9.4 Presupuesto general

Código	Ud	Descripción	Medición	Precio	TOTAL
F12006	m ²	Desbroce manual	4.823,40	0,91	4.389,29
F12003	m ²	Desbroce mecanizado	31.226,40	0,65	20.297,16
PN DCG	MI	Desbroce y limpieza manual de pretil canal del Granado	12.284,00	0,18	2.245,22
PEM					26.931,67
Gastos Generales (13%)					3.501,12
Beneficio industrial (6%)					1.615,90
Subtotal					32.048,69
Iva (21%)					6.730,23
TOTAL					38.778,92

El presupuesto del CONTRATO DE LOS TRABAJOS DE DESBROCE DE VIA DE SERVICIO DEL CANAL DEL GRANADO, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA TINTO, ODIEL, PIEDRAS Y CHANZA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA, PARA EL EJERCICIO 2026. asciende a un total de TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS **(32.048,69 €) IVA EXCLUIDO**, y a TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS **(38.778,92 €) IVA INCLUIDO**.

En Huelva a fecha de firma electrónica

EL INGENIERO JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DHTOPC

Fdo : José Antonio Cornejo Macías

JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		01/07/2026 10:02:40	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwRCj5uReyWzqs9W633PTX6rL4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		01/07/2026 10:02:40	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwRCj5uReyWzqs9W633PTX6rL4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

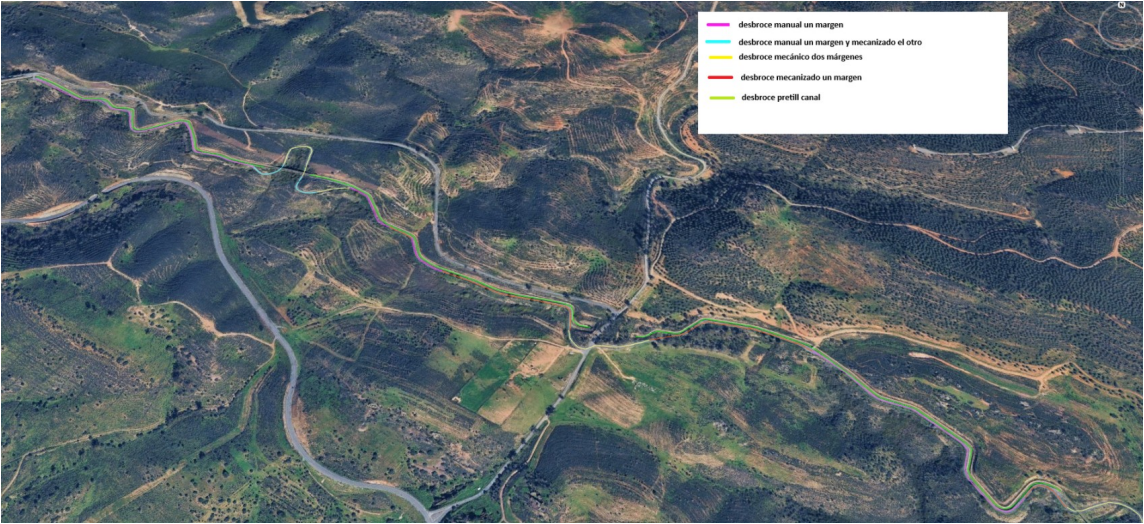
PLANOS

Situación



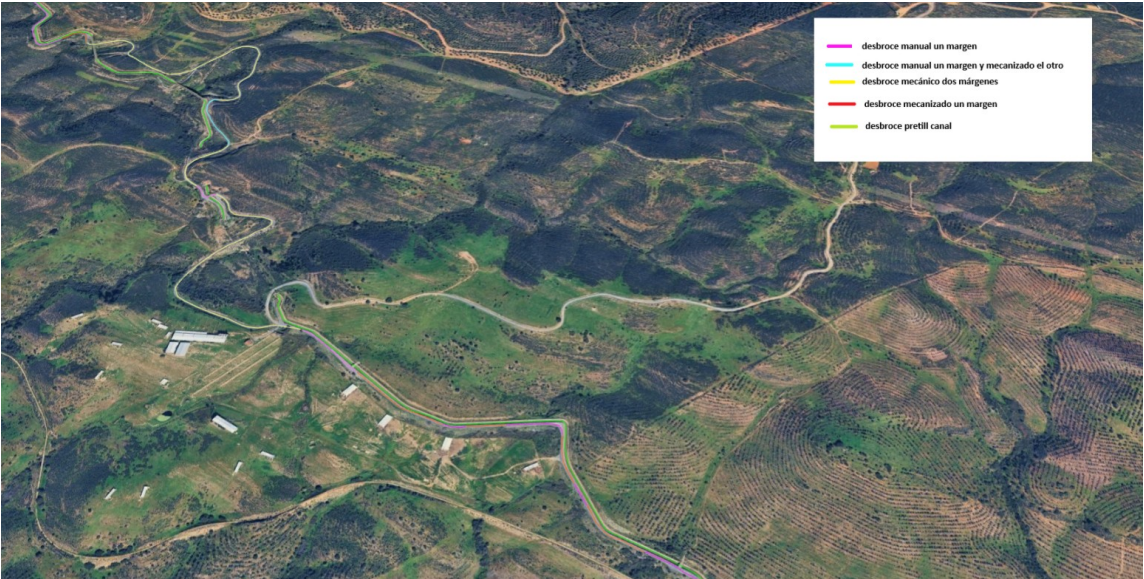
JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		01/07/2026 10:02:40	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwRCj5uReyWzqs9W633PTX6rL4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Plano 1



JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		01/07/2026 10:02:40	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwRCj5uReyWzqs9W633PTX6rL4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Plano 2

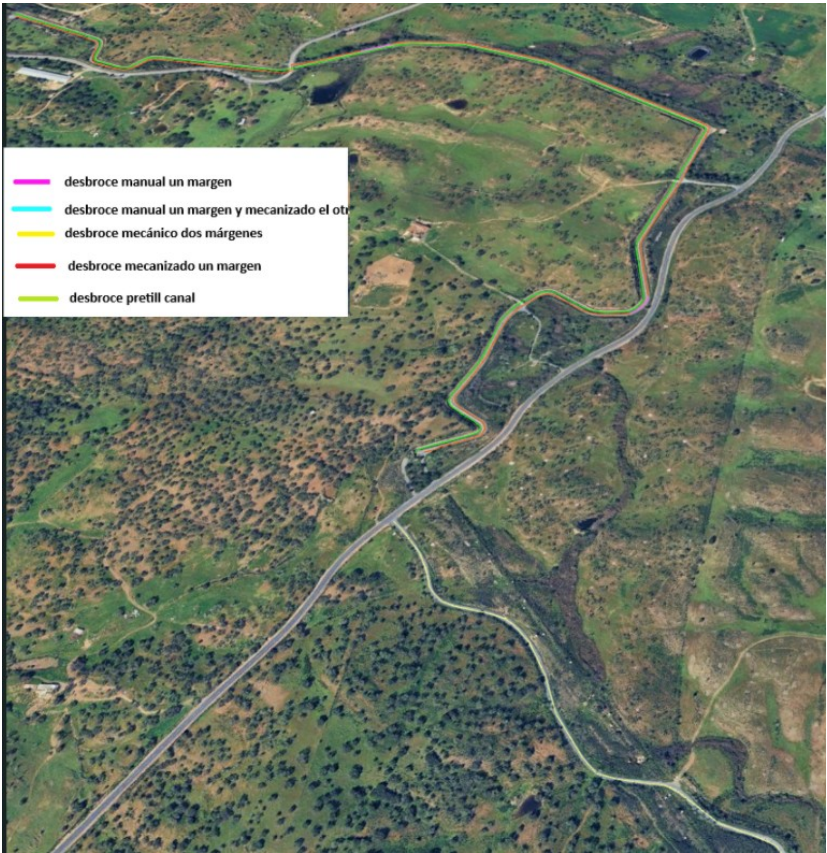


Plano 3

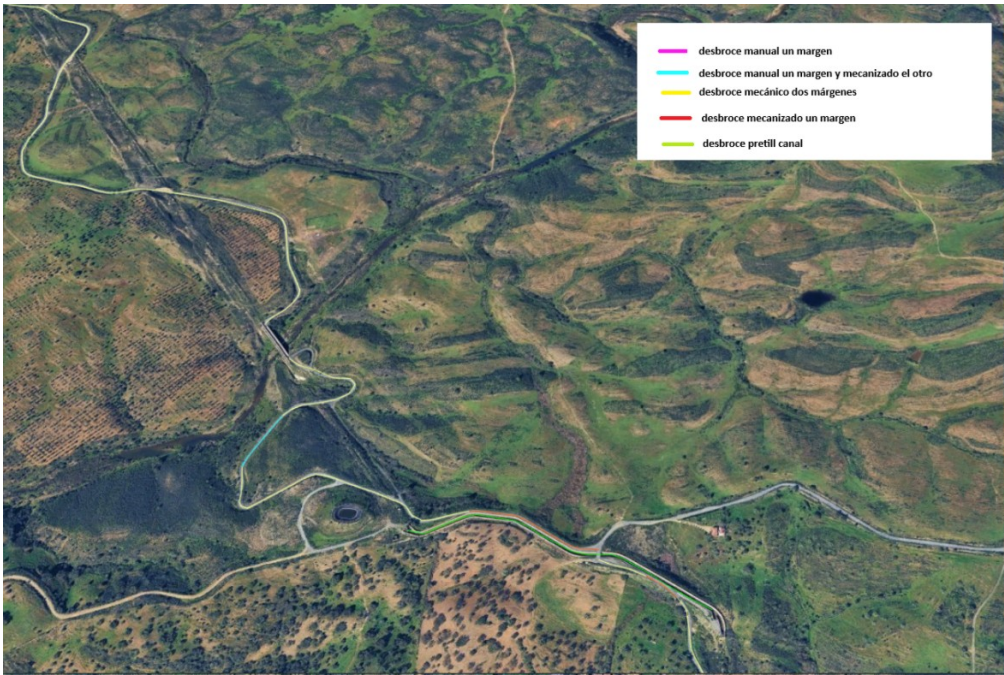


JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		01/07/2026 10:02:40	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwRCj5uReyWzqs9W633PTX6rL4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

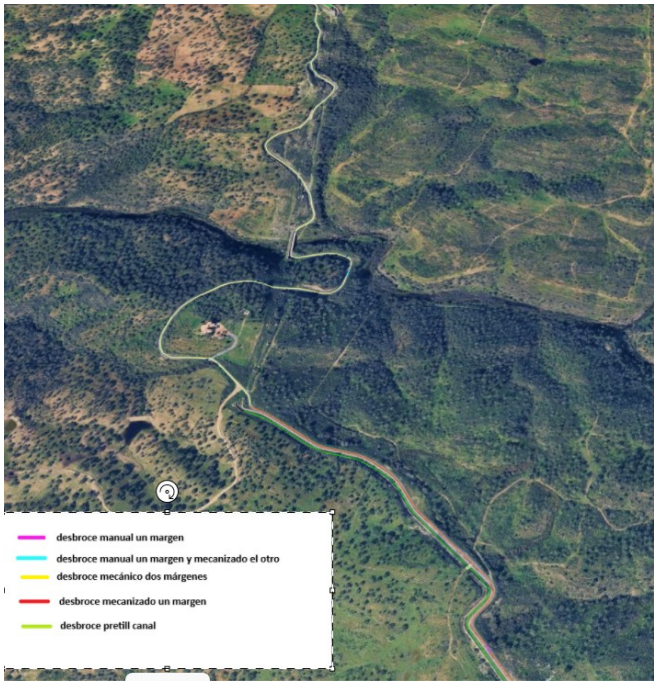
Plano 4



Plano 5



Plano 6



Plano 7



JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		01/07/2026 10:02:40	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwRCj5uReyWzqs9W633PTX6rL4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		01/07/2026 10:02:40	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwRCj5uReyWzqs9W633PTX6rL4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	